NÚMERO 2026060942

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

APROBACION DEFINITIVA PROYECTO ACTUACION 2026/PAC_02/00005 AMPLIACION EXPLOTACION AVICOLA

APROBACION DEFINITIVA PROYECTO ACTUACION 2026/PAC_02/00005 AMPLIACION EXPLOTACION AVICOLA

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

***Expediente* Moad: 2026/PAC_02/000005**

Exp. Moad: 2026/PIR _02/00 162 (Pleno Extraordinario 06/11/2026)

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 06/11/2026, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: **2026/PAC_02/000005**, promovido por D. MANUEL AMADOR CARVAJAL ALCALDE con DNI: xx.474.xxxD, PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, de fecha mayo 2026, para la ampliación en suelo rústico, parcelas 4 y 30 del polígono 13, de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión (Expediente 6/2017) ubicada en la parcela 177 del polígono 9, redactado por el INGENIERO TECNICO AGRICOLA D. Manuel Salazar Fernández, Colegiado Nʃ 644

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica
Firmado por: D. Manuel Sánchez Mesa.